

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000833

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

2. Negar la solicitud de retiro de la demanda como quiera que la parte demandada ha sido notificada, lo anterior conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 007 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - enero - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
